

Buenos Aires, 3 de octubre de 1989.-

Vistas la presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 826/89 se autorizó a la Secretaría de Superintendencia Administrativa a suscribir con la empresa SADETEL S.A. un acta acuerdo referente al contrato de obra pública de adquisición e instalación de una central telefónica. para los inmuebles sitios en Lavalle 1212, 1220, 1268 y Guido 1577.-

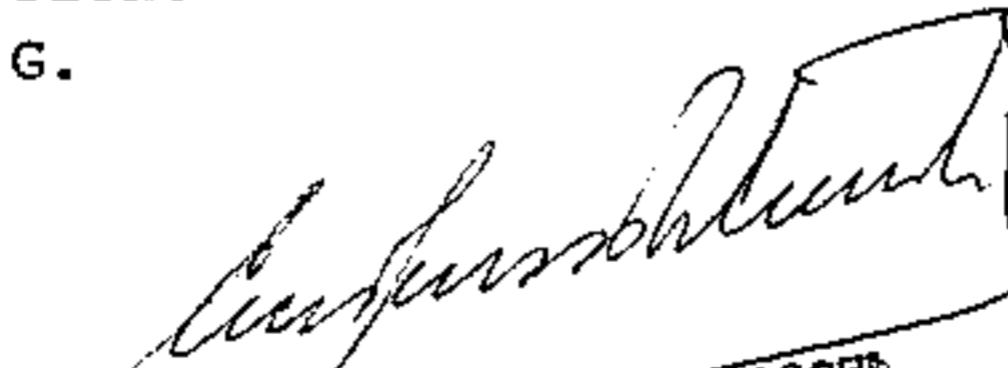
Que se han aclarado las cláusulas segunda, tercera y cuarta del acta que se autorizó a suscribir, sin que dichas aclaraciones modifiquen la parte sustancial del acuerdo.-


Por ello, SE RESUELVE:

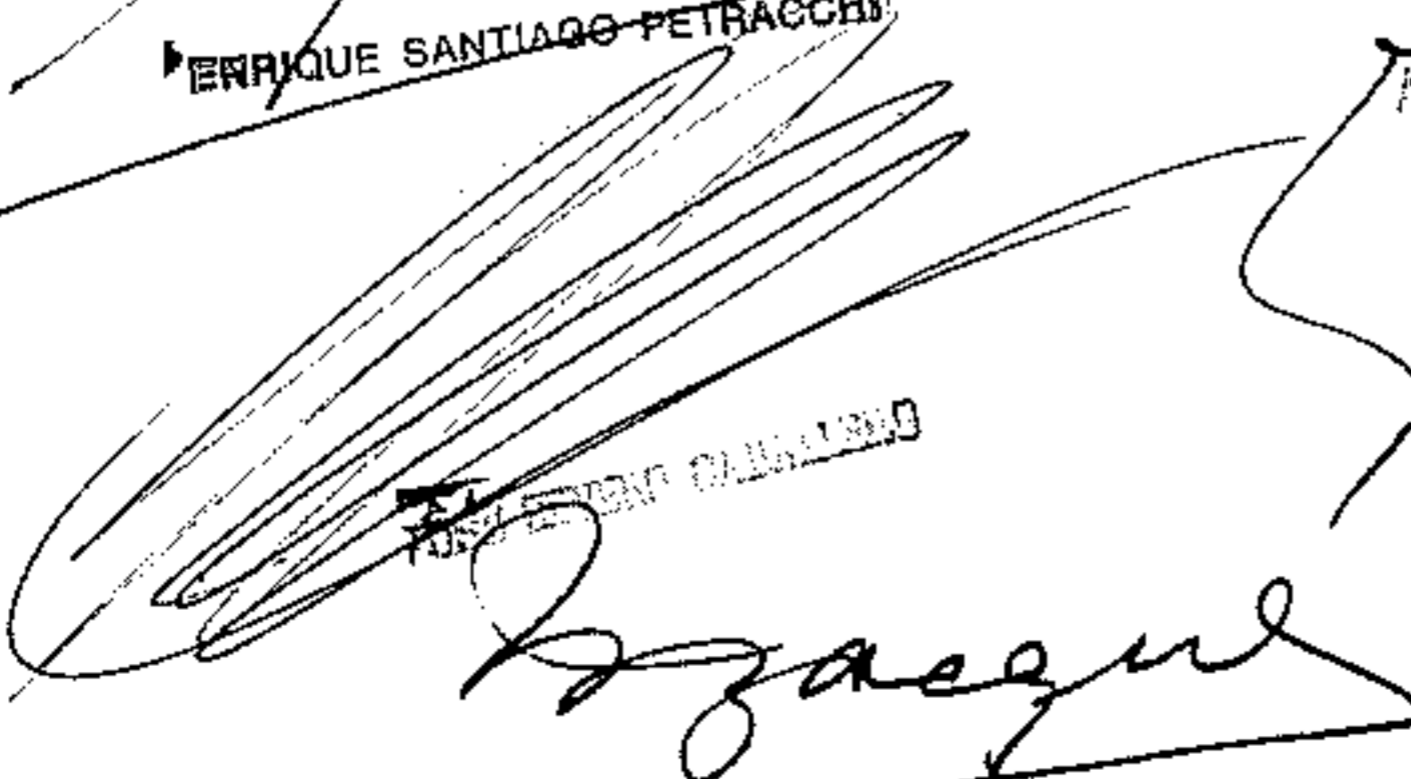
1) Aprobar el acta-acuerdo, suscripta a fs. 13, 14 y 15, entre la Secretaría de Superintendencia Administrativa y la empresa SADETEL S.A..-


2) Regístrese, comuníquese a la Inspección de Obra (Central de Comunicaciones y Departamento de Sistemas), al Sr Director de Obra, Arquitecto Juan José Bialek Salas, y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a fin de la intervención de la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación.-

G.


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


JORGE ANTONIO RAOUÉ


CARLOS S. FAYT

ACTA-ACUERDO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, representada en este acto por el Dr. Hugo Luis Mauro PIACENTINO y SADETEL S.A., representada en este acto por Atilio Humberto VICENZI, se celebra el presente acuerdo, con referencia al contrato de obra pública de adquisición e instalación de una central telefónica (expediente N° 4883/88 licitación N° 3/89) sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes, acuerdan subdividir la obra en dos etapas, aprobando el plan de trabajos y curva de inversiones que se agrega como anexo a la presente acta, referido a la primer etapa.-

SEGUNDO: Las partes acuerdan, de conformidad al plan de trabajos que se aprueba por la cláusula primera, que con la ampliación de la central telefónica que fuera adjudicada por Resolución N° 397/89, se dará servicio a parte del inmueble de la calle Lavalle 1268. Servicio comprendido dentro de la primera etapa de obra.-


TERCERO: Las partes acuerdan, la suspensión por 6 meses de la obra, a partir de la finalización del plan de trabajos que se aprueba por la cláusula primera. La segunda etapa será ejecutada al vencimiento del plazo, o antes del mismo, si la Corte Suprema tuviera disponibilidad de fondos para realizarla. En la oportunidad que la Corte Suprema lo determine, se emitirá la correspondiente orden de servicios y se aprobará el nuevo plan de trabajos y curva de inversiones pertinentes, conforme a lo que oportunamente se convenga.-

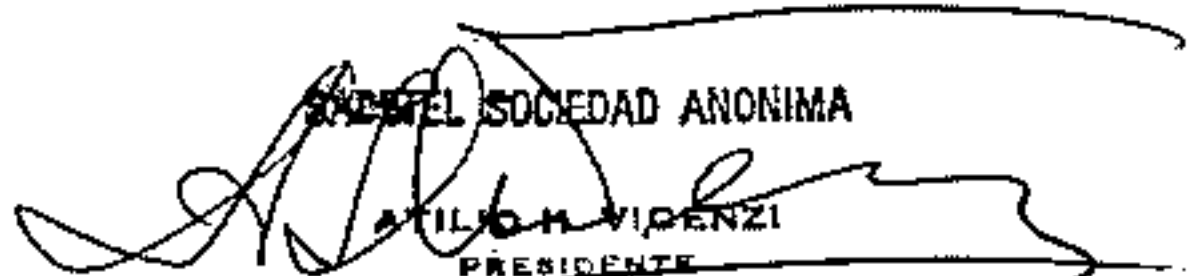
CUARTO: La empresa SADETEL S.A. renuncia por este acto a todo reclamo por gastos improductivos, indemnizaciones, inequidad de fórmulas y/o cualquier otro reclamo que pudiera corresponderle, por la suspensión de obra que se conviene en la cláusula tercera y por lo acordado en la cláusula segunda.-

QUINTO: Las partes, para el caso del certificado N° 1 de obra y provisorio de mayores costos acuerdan un plazo de pago de 30 días y para el primer certificado definitivo de mayores costos un plazo de 60 días, sin modificar el pliego de bases y condiciones, en lo referente al modo de contar los plazos de pago, manteniéndose los plazos contractuales para los demás certificados. Asimismo, se acuerda que no se liquidarán en los certificados provisorios y definitivos de mayores costos suma alguna por reconocimiento de ajustes financieros.-

De conformidad se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires, a los 2 días del mes de octubre de 1989.-

G061


HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

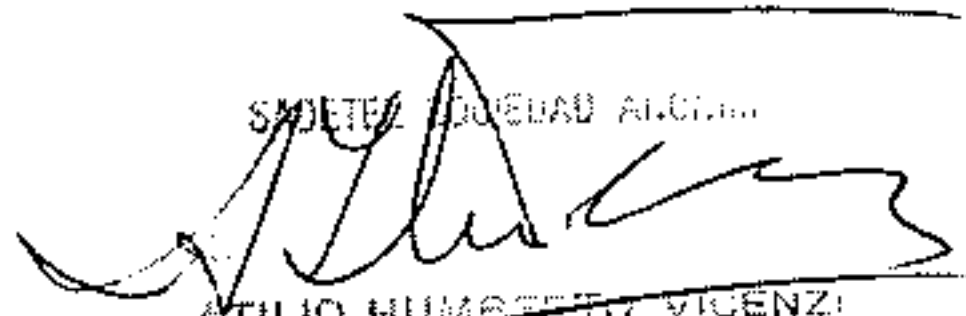

SADETEL SOCIEDAD ANONIMA
ATILIO H. VICENZI
PRESIDENTE

CONCEPCION ARENAL 3863
1427 - CAPITAL
TEL. 553-0975/0537
TELEX 17338 SADET
FAX 553-7573

PLAN DE TRABAJO LAVALLE 1212/20

Primera Etapa	- Septiembre				- Octubre				- Noviembre				- Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
11. Equipo Telefonico																
11.1 Central Telefonica incluida capac. final			####													
			95%													
11.2 Puesta a Tierra			####													
			0.7%													
11.3 Tablero Electrico			####													
			0.3%													
11.4 Baterias								####								
								2.3%								
11.5 Repartidor Lado Central					#####											
					0.7%											
11.6 Repartidor Lado Montante						#####										
						1.0%										
TOTAL RUBRO 1.								100%								

SADET S.A. SOCIEDAD ANONIMA



ATILIO HUMBERTO VICENZI
PRESIDENTE

